



DENUNCIA
Código expediente: D 961/19
Origen de la actuación:
Escrito en el que se denuncia una presunta vulneración de <i>“la normativa de protección de datos, la normativa laboral vigente de aplicación, así como las disposiciones en materia de transparencia y buen gobierno”</i> respecto a un expediente personal de un empleado/a del sector público instrumental de la Generalitat.
Objeto de la actuación:
Análisis de la denuncia y del ámbito competencial de la actuación.
Naturaleza de la actuación:
Investigación abreviada
Fecha de comunicación del archivo:
15 de mayo de 2019
Resultados de la actuación:
<p>Debido a que en el escrito recibido por la Inspección General de Servicios se denuncia la “desaparición” de un documento que debería obrar en un expediente personal y la inexistencia de un protocolo de seguridad con respecto a la documentación de los trabajadores, se informa a la persona denunciante que, de conformidad con el artículo 19 del Decreto 195/2018, de 31 de octubre, del Consell, por el que aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación, es competencia del delegado de Protección de Datos comprobar si existe un protocolo en materia de protección de datos y valorar si se ha producido una brecha de seguridad en la custodia de un documento sobre el que, según el escrito, existe deber de confidencialidad.</p> <p>En consecuencia, se solicita autorización para derivar su denuncia al delegado de Protección de Datos, con advertencia de que ello revelaría su identidad y quedaría sin efecto el régimen de protección de confidencialidad que rige en los procedimientos de investigación efectuados por la Inspección General de Servicios. Del mismo modo, se le comunica que, en el caso de recibir la autorización, se realizará un seguimiento de las actuaciones llevadas a cabo por el delegado de Protección de Datos y, una vez finalizadas, se dará cuenta del resultado de las mismas.</p> <p>Al no prestar su consentimiento la persona denunciante, se procede al archivo por parte de la Inspección, dado que ello impide continuar con la actuación, y se informa a la misma de la posibilidad de dirigirse directamente al delegado de Protección de Datos para resolver la cuestión planteada.</p>